



AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Molagavita, Departamento de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, así como a consorcios o uniones temporales, que se encuentren legalmente habilitados, a participar en el proceso de contratación que se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada, de conformidad con las condiciones, requisitos y demás disposiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

2. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

El Municipio de Molagavita, entidad territorial del Departamento de Santander, tiene su sede administrativa en la Carrera 3 No. 4-15, Municipio de Molagavita, con código postal 682031, desde donde ejerce sus funciones constitucionales y legales y desarrolla la gestión administrativa y contractual a su cargo.

3. DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO

La Alcaldía Municipal de Molagavita, ubicada en el Departamento de Santander, tiene su sede administrativa en la Carrera 3 No. 4-15, municipio de Molagavita, con código postal 682031. La atención al público se presta en jornada ordinaria de lunes a jueves de 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m., y los viernes de 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m., garantizando el acceso de la ciudadanía a los servicios administrativos y de atención institucional.

Para la atención telefónica, la entidad dispone del teléfono conmutador 607 662 7069, número que también funciona como línea de atención gratuita y línea anticorrupción, así como del teléfono móvil institucional 320 492 0115. Adicionalmente, se cuenta con el fax 607 662 7069, a través del cual se reciben comunicaciones oficiales cuando así se requiera.

Para todos los efectos relacionados con el presente proceso de selección, las comunicaciones electrónicas deberán remitirse al siguiente correo electrónico institucional, habilitado por la Entidad como canal oficial de recepción: planeacion@molagavita-santander.gov.co

4. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Mejoramiento de vivienda en el sector rural del Municipio de Molagavita, Santander, en el marco del programa Acceso a Soluciones de Vivienda, contenido en el Plan de Desarrollo Municipal "Construyamos con la Fuerza de la Gente 2024-2027".

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

No	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDA D
		GENERAL	PARTICULAR			
1, MEJORAMIENTOS COMUNES						





AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

1	PRELIMINARES				
	1,1		LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	689,50
	1,2		DESMONTE DE CUBIERTA	M2	1.260,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
	2,1		EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	0,96
3	CONCRETOS Y MORTERO				
	3,1		CONCRETO 2500 PSI PARA PISO (E= 0,08 M)	M2	689,50
	3,2		CONCRETO DE 2500 PSI PARA MESÓN DE COCINA (E=0,07 M)	M2	7,92
	3,3		CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNA (0,12M X 0,15M)	ML	26,00
	3,4		CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DE AMARRE (0,12M X 0,15M)	ML	33,00
	3,5		CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA CORONA (0,10M X 0,15M)	ML	16,00
	3,6		CONCRETO CICLOPEO PARA VIGA DE CIMENTACIÓN. 2500 PSI. (0,30M X 0,20M)	M3	0,96
	3,7		CONCRETO CICLOPEO. (2500 PSI) (MUROS, ANDENES)	M3	6,75
	3,8		MORTERO 1:4 DE NIVELACIÓN	M3	34,02
4	FRISOS Y ENCHAPES				
	4,1		FRISO EN MORTERO 1: 3 (EN MAMPOSTERÍA)	M2	678,40
	4,2		FRISO EN MORTERO 1: 3 (EN TAPIA)	M2	805,00
	4,3		ENCHAPE DE PARED Y MESÓN DE COCINA	M2	52,20
	4,4		ENCHAPE DE PISO (0,50M X 0,50M)	M2	607,50
	4,5		ENCHAPE DE PISO ANTIDESLIZANTE (0,33M X 0,33M)	M2	37,00
	4,6		GUARDAESCOBA (0,07M)	ML	264,00
	4,7		ENCHAPE DE PISO TABLETA DE HOJILLA (0,30M X 0,30M)	M2	271,00
	4,8		ENCHAPE DE PISO (0,50M X 0,50M). EXTERIORES	M2	256,00
5	CUBUERTAS				
	5,1		CUBIERTA EN TEJA DE FIBRO CEMENTO	M2	662,00
	5,2		CABALLETE EN FIBROCEMENTO	ML	93,00
	5,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC	M2	67,00





AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

	5,4		CUBIERTA EN TEJA DE ACERO GALVANIZADO CON PINTURA ANTICORROSIVA	M2	406,00
	5,5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN MACHIMBRE CON TELA ASFÁLTICA ADHESIVA	M2	374,00
	5,6		TUBERIA 3" PVC SANITARIA. (APOYO SOPORTE DE CUBIERTA)	ML	212,08
6	ACERO DE REFUERZO				
	6,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFURZO	KG	342,00
7	APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA				
	7,1		LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE (INCLUYE ACCESORIOS)	UNIDA D	3,00
	7,2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO (INCLUYE INODORO, LAVAMANOS E INCRUSTACIONES)	UNIDA D	1,00
8	CARPINTERIA Y ESTRUCTURA METALICA				
	8,1		PUERTA METÁLICA (INCLUYE ANTOCORROSIVO)	M2	22,79
	8,2		VENTANA METÁLICA (INCLUYE ANTOCORROSIVO)	M2	2,42
	8,3		TUBERÍA RECTANGULAR METÁLICA DE 3" X 1 1/2". CALIBRE 18	ML	402,00
9	MAMPOSTERÍA				
	9,1		MAMPOSTERÍA EN LADRILLO H - 10	M2	112,80
	9,2		MAMPOSTERÍA EN LADRILLO TEMOSA	M2	9,00
2, UNIDADES HABITACIONALES					
	10,1		CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 3.0M X 3.0M. INDEPENDIENTE	UNIDA D	3,00
	10,2		CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 4.0M X 3.0M. ADOSADA	UNIDA D	9,00
	10,3		CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 4.0M X 3.0M. INDEPENDIENTE	UNIDA D	9,00
3, UNIDADES SANITARIAS					
	11,1		CONSTRUCCIÓN UNIDAD SANITARIA	UNIDA D	7,00
4, ESTUFAS ECOEFICIENTES					
	12,1		CONSTRUCCIÓN ESTUFA ECOEFICIENTE (INCLUYE MESÓN DE COCINA Y LAVAPLATOS)	UNIDA D	3,00





AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La contratación que se pretende adelantar tiene por objeto la ejecución de trabajos materiales sobre bienes inmuebles destinados al mejoramiento de vivienda rural. En consecuencia, por su naturaleza corresponde a un contrato de obra, de conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, según el cual son contratos de obra aquellos que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea su modalidad de ejecución y pago.

En cuanto a la modalidad de selección, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la Licitación Pública como regla general para la escogencia del contratista, salvo que se configure alguna de las excepciones legalmente previstas para acudir a selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía. A su vez, el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 impone a la Entidad Estatal el deber de justificar, antes de la apertura del proceso, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Para determinar si por razón de la cuantía procede la selección abreviada de menor cuantía, debe atenderse lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al cual la menor cuantía se determina en función del presupuesto anual de cada entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía corresponde hasta doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales. Por tanto, cuando el presupuesto oficial del proceso supera dicho límite y no se configura otra causal especial de selección, resulta aplicable la regla general de Licitación Pública. Este criterio ha sido reiterado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, al precisar que la licitación constituye la regla general y que las demás modalidades proceden únicamente cuando concurren los presupuestos expresamente establecidos por la ley.

Para la vigencia fiscal 2026, el presupuesto general del Municipio de Molagavita asciende a catorce mil setecientos ochenta y nueve millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y un pesos con setenta y siete centavos (\$14.789.969.631,77), equivalente a aproximadamente 8.447,04 SMLMV, razón por la cual el Municipio se ubica en el rango de entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 SMLMV. En consecuencia, la menor cuantía municipal para esta vigencia corresponde a 280 SMLMV, equivalentes a cuatrocientos noventa millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$490.253.400), de acuerdo con el acto administrativo municipal mediante el cual se fijaron las cuantías de contratación para la vigencia 2026.

Por su parte, el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de novecientos setenta y ocho millones ciento diez mil novecientos diez pesos m/cte. (\$978.110.910). Tomando como referencia el salario mínimo legal mensual vigente para 2026 de \$1.750.905, dicho presupuesto equivale aproximadamente a 558,63 SMLMV, valor que supera ampliamente el límite de 280 SMLMV fijado como menor cuantía del Municipio y, en pesos, supera el tope de \$490.253.400 establecido para acudir a la selección abreviada de





AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

menor cuantía. La tabla adoptada por el Municipio determina, precisamente, que los procesos cuyo valor sea superior a \$490.253.400 se encuentran dentro del rango correspondiente a Licitación Pública.

En este caso tampoco se identifica, por razón de la naturaleza del objeto, de las circunstancias de la contratación o de su destinación, alguna causal especial prevista en los numerales 2, 3, 4 o 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que desplace la regla general de selección. El objeto corresponde a la ejecución de obra pública de infraestructura social del sector vivienda; no se trata de bienes o servicios de características técnicas uniformes, consultoría, mínima cuantía ni de alguno de los eventos taxativamente previstos para contratación directa. En consecuencia, la naturaleza del contrato y, especialmente, el valor del presupuesto oficial frente a la menor cuantía de la Entidad conduce jurídicamente a adelantar el proceso mediante Licitación Pública. La posición vigente de Colombia Compra Eficiente confirma que la Entidad debe determinar la modalidad a partir del objeto, la cuantía y las demás circunstancias concretas del negocio, y que, salvo causal legal especial, debe aplicarse la licitación como regla general.

Adicionalmente, el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, exige que los estudios y documentos previos indiquen expresamente la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos, exigencia que se satisface mediante el análisis precedente.

Definida la Licitación Pública como modalidad jurídicamente procedente, la estructuración del proceso debe sujetarse además a los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 2, adoptados mediante la Resolución No. 539 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como al documento tipo complementario aplicable al sector vivienda. De conformidad con los artículos 20, 21 y 23 de dicha resolución, estos documentos son obligatorios para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procedimientos de Licitación Pública de infraestructura social del sector vivienda cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza de obra del contrato, el presupuesto oficial de \$978.110.910, el límite de menor cuantía del Municipio de Molagavita fijado en \$490.253.400 para la vigencia 2026 y la inexistencia de una causal legal especial que autorice una modalidad diferente, la selección del contratista deberá adelantarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA, en los términos del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo vigentes para Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social del sector vivienda.

6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.





AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses y quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato estatal y de la suscripción del Acta de Inicio.

Previamente al inicio de la ejecución deberán cumplirse los requisitos establecidos en la normativa vigente, en especial: i) la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar a ella; ii) la existencia del Registro Presupuestal correspondiente, salvo las excepciones previstas en la ley; y iii) la acreditación, por parte del contratista, de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

7. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

De conformidad con las fechas y condiciones establecidas en el cronograma del proceso contractual, los oferentes podrán presentar sus propuestas conforme a las siguientes reglas: las propuestas deberán entregarse exclusivamente en la Secretaría de Planeación e Infraestructura ubicada en la Alcaldía Municipal - carrera 3ª No.4-15 Piso 2, siendo el lugar indicado para su recepción, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, así como del nombre o razón social del proponente y de la persona que, en su representación, haya efectuado materialmente la entrega. No se aceptarán reclamos cuando la propuesta sea entregada en un lugar distinto al señalado en el cronograma, evento en el cual la responsabilidad total por la entrega errónea recaerá exclusivamente en el proponente.

Fecha limite en la cual los interesados deben presentar su oferta. El día 26 de septiembre de 2026 a las 08: 30: a.m.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Molagavita, Santander, ha establecido un presupuesto oficial para el presente proceso de contratación por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$978.110.910**, valor que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos legales y ordenanzas a que haya lugar, y demás erogaciones en las que deba incurrir el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del objeto contractual. Para la determinación de dicho presupuesto, la Entidad tuvo en cuenta el análisis de precios del mercado, los valores históricos de procesos similares adelantados por el Municipio, las cotizaciones solicitadas para la prestación del servicio requerido y los tributos de carácter departamental y municipal aplicables, conforme a los estudios y documentos previos que soportan el presente proceso, a saber:

Concepto	Tarifa	Nivel
Retención de Industria y Comercio	1%	Municipal
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Municipal





AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Sobretasa Bomberil	10% sobre la Retención de ICA	Municipal
Estampilla Pro-Cultura	2%	Municipal
Estampilla Pro-Anciano	4%	Municipal
Derechos de Sistematización	1%	Municipal
Retención en la Fuente por contrato de obra publica	2 %	Nacional (según régimen aplicable)
Retención del Impuesto sobre las Ventas (IVA)	N/A	N/A
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%	Municipal
Estampilla Departamental	4 %	Departamental

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el monto establecido; en caso contrario, esta no será tomada en cuenta dentro del proceso de evaluación ni para la eventual adjudicación del contrato. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando a juicio del Municipio una propuesta presente un valor artificialmente bajo, el proponente será requerido para que, en la oportunidad correspondiente, justifique y sustente las razones del valor ofertado.

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP No. 304	Del 26 de agosto de 2026	\$ 978.110.910
Código BPIN	Rubro	Fuente de financiación
202500000019955- Apoyo al acceso a soluciones de vivienda en el Municipio de Molagavita	2.3.2.02.02.005.40 .01.02 Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	SGP - propósito general - propósito general libre inversión (\$378.000.000), SGP - propósito general - libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 (\$20.000.000), R.F. SGP - propósito general (\$47.494.908,12), R.B. SGP - propósito general - propósito general libre inversión (\$451.538.340,84), R.B. SGP - propósito general - libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 (\$66.154.841,24) e ingresos corrientes de libre destinación (\$14.922.819,80).





AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó el análisis de procedencia de los tratados, convenios, acuerdos internacionales y acuerdos comerciales vigentes que pueden resultar aplicables al presente Proceso de Contratación, con fundamento en la información oficial elaborada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, contenida en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y en el documento de umbrales vigentes expedido para tal efecto.

De conformidad con dicho marco técnico y normativo, debe precisarse que, por regla general, las entidades territoriales, entre ellas los municipios, corresponden al nivel subcentral, razón por la cual la verificación de cobertura de los acuerdos comerciales debe realizarse atendiendo la naturaleza de la entidad contratante, el objeto contractual, la cuantía del proceso y las excepciones expresamente previstas en cada instrumento internacional.

Para el presente proceso, la Entidad tuvo en cuenta que, según la información oficial del MINCIT, los umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027 respecto de los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos, Chile, Costa Rica, Alianza del Pacífico y Corea; y del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 respecto de los acuerdos celebrados con México, los países de la Unión Europea y los países EFTA –Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia–.

Igualmente, se tuvo presente que el Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no fue incorporado en el documento de umbrales aportado, por cuanto, conforme a la nota técnica oficial, no se establecieron umbrales para su aplicabilidad. En tal sentido, su análisis debe realizarse conforme a las reglas particulares de cobertura previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

De otra parte, respecto del Acuerdo Comercial con Israel, se deja constancia de que los umbrales fijados en Derechos Especiales de Giro (DEG) deben convertirse a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por el Banco de la República del día anterior a la publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso, según la metodología definida en el correspondiente instrumento técnico.

Ahora bien, para el caso concreto, la Entidad verificó además la regla especial prevista en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modificadorio del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, conforme a los cuales las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales, siempre que concurren las condiciones legales y convencionales exigidas para ello. Para la vigencia 2026, la Entidad tuvo en cuenta como umbral de referencia para esta verificación la suma de US\$125.000, equivalente a quinientos once millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos m/cte (\$511.708.497).





AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

No obstante, debe precisarse que esta exclusión no opera de manera automática ni puede utilizarse para omitir, desde el inicio, el análisis de cobertura del acuerdo comercial respectivo en el aviso de convocatoria, en los estudios y documentos previos o en el proyecto de pliego de condiciones. Por el contrario, corresponde a la Entidad determinar, de manera previa y fundada, si el Proceso de Contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, y sólo posteriormente establecer si concurre alguna de las excepciones legalmente previstas, incluida la relativa a la limitación a MiPymes.

En ese orden, una vez revisada la naturaleza jurídica del Municipio de Molagavita como entidad estatal del nivel subcentral, el objeto del contrato, la cuantía estimada del proceso, los umbrales oficiales vigentes y las excepciones contempladas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la Entidad dejará consignado en este estudio previo si el presente proceso se encuentra o no amparado por acuerdos comerciales internacionales, con la debida motivación jurídica, técnica y económica, información contenida en las siguientes tablas:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	No	No
	Honduras	Si	No	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales - Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA





AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central de bienes y servicios	432.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2026-2027

	Sección A Nivel Central	Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios \$272.951.066 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP Servicios de Construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$1.200.984.691 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP
Perú	Bienes y servicios \$518.607.026 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP Servicios de Construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$1.200.984.691 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922





AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 915 de 2004, cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	43,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	5
Emprendimientos y empresas	0,25





AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Concepto	Puntaje máximo
de mujeres	
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el presente Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 915 de 2004 cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	43,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	5
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de





AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

12. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No hay lugar a precalificación en el presente Proceso de Contratación. El proceso corresponde a una Licitación Pública de obra pública de infraestructura social – sector vivienda, para la ejecución de obras de mejoramiento de vivienda rural, modalidad que no contempla una etapa de precalificación de oferentes.

La precalificación se encuentra prevista específicamente para el concurso de méritos, cuando, dada la complejidad de la consultoría, la Entidad Estatal considere pertinente realizarla, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, esta figura no resulta aplicable al presente proceso de Licitación Pública.

La selección de los proponentes se realizará mediante la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas conforme a las reglas establecidas en los Documentos Tipo para los procesos de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 2, adoptados mediante la Resolución 539 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, aplicables al sector vivienda.

13. EL CRONOGRAMA.





AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Actividad	Fecha	Lugar	Norma	Licitación de obra pública de
Publicación del aviso de convocatoria pública	El día 07 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I	Fecha definida por la Entidad.	lun,07-sep-26
Publicación de los estudios y documentos previos	El día 07 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I	Fecha definida por la Entidad.	planeacion@molagavita-santander.gov.co
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	El día 07 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I	Fecha definida por la Entidad.	Dirección física. Secretaría de Planeación e Infraestructura, Piso 2
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el día 08 de septiembre de 2026 hasta el día 18 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I Correo Electrónico: planeacion@molagavita-santander.gov.co Dirección física. Secretaría de Planeación e Infraestructura, Piso 2 carrera 3 # 4-15 Palacio Municipal	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.	https://www.molagavita-santander.gov.co/
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	El día 07 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I https://www.molagavita-santander.gov.co/	L. 80/93 art. 30 num. 3	
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	El día 19 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I	Fecha definida por la Entidad.	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	El día 19 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del Pliego de Condiciones	El día 19 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I	Fecha definida por la Entidad.	
Visita al sitio de obra	El día 19 de septiembre de 2026 a las 10:00 a. m.	Dirección física. Secretaría de Planeación e Infraestructura, Piso 2 carrera 3 # 4-15 Palacio Municipal	Ver sección visita al sitio de la obra	
Audiencia de asignación de Riesgos	El día 21 de septiembre de 2026, hora 10: 00 a.m.	Dirección física. Secretaría de Planeación e Infraestructura, Piso 2	L. 80/93 art. 30 num. 4	
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Desde la publicación del pliego definitivo y hasta el día 21 de septiembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El día 22 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I	Fecha definida por la Entidad.	
Plazo máximo para la expedición de Adendas	El día 22 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.	
Fecha de cierre	El día 26 de septiembre de 2026 a las 08: 30: a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP I Dirección física. Secretaría de	Fecha definida por la Entidad.	
Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1	El día 26 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	El día 28 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I	Fecha definida por la Entidad.	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el día 29 de septiembre de 2026 hasta el día 03 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I	L. 1882/18 art. 1	
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	El día 05 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I	L. 1882/18 art. 1	
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	El día 06 de octubre de 2026 a las 10: 00 a.m.	Dirección física. Secretaría de Planeación e Infraestructura, Piso 2	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	El día 06 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP I	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.	
Firma del Contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación	www.colombiacompra.gov.co SECOP I	Fecha definida por la Entidad.	
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Dirección física. Secretaría de Planeación e Infraestructura, Piso 2 carrera 3 # 4-15 Palacio Municipal	Fecha definida por la Entidad.	
Aprobación de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación por el contratista.	www.colombiacompra.gov.co SECOP I	Fecha definida por la Entidad.	

14. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación, se encuentran a disposición del público en el Portal Único de Contratación – Colombia Compra Eficiente, a través del sitio web www.colombiacompra.gov.co. De igual manera, podrán ser consultados de forma presencial en la Secretaría de Planeación e Infraestructura, ubicada en el Palacio Municipal, carrera 3 No. 4-15, piso 2, Municipio de Molagavita, a partir de la publicación respectiva.

15. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el presente proceso de Licitación Pública de obra pública de infraestructura social – sector vivienda, así como el contrato que se suscriba como resultado del mismo, estarán sujetos a la vigilancia y control ciudadano. En consecuencia, las veedurías ciudadanas y demás organizaciones de control





Molagavita
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 890.205.326-6

AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

social podrán realizar seguimiento a las actuaciones desarrolladas durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual, en los términos previstos en la normativa vigente, garantizándose para tal efecto el acceso a la información pública del proceso, salvo aquella sometida a reserva legal.

LUIS ARNULFO RAMIREZ LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



alcaldia@molagavita-santander.gov.co



607 6627069



AlcaldiadeMolagavita



Carrera 3 No. 4-15 Casco Urbano